



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de diciembre del 2022.

OFICIO N° 283-2022-UE ENSAD/OA

Señora:
Isadora Lucía Lora Cuentas
Directora General (e)
ENSAD

Asunto: Conformación de Comisión de Inventario de Existencias de Almacén 2022

Referencia: Informe N° 104-2022-UE ENSAD/OA-AL

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el documento de la referencia, el mismo que servirá para iniciar las gestiones correspondientes para la conformación de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén 2022 acorde a lo estipulado en la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01.

Por lo expuesto solicito a usted emitir el acto resolutivo que permita conformar la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén 2022, para el cual adjunto el proyecto de resolución el mismo que deberá ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y visación respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAMÓN PONGO Israel
Igdalías FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/12/2022 11:59:34-0500



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME N° 104-2022-UE ENSAD/OA-AL

A : ISRAEL RAMON PONGO
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Conformación de Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén 2022

REF. : a) Informe N° 001-2022-UE ENSAD/OA-AL-ALM

FECHA : 21 de diciembre del 2022



Mediante el presente tengo a bien dirigirme a usted, saludándole cordialmente y a la misma vez informarle lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Directiva N° 003-2018-ENSAD/OA-AL, aprobada mediante Resolución Directoral N° 120-2018-UE ENSAD/DG.
- 1.2 Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01.

II. Análisis:

- 2.1 En el punto 3 del numeral 8 “Del Inventario de Almacén” de la Directiva N° 003-2018-ENSAD/OA-AL, se indica que es la Oficina de Administración quien dispone la toma de inventario físico general y/o masivo de los bienes existentes en el almacén al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, en el punto 4 del mismo numeral se indica que el encargado de almacén no puede formar parte de la Comisión de Inventario y su participación esta limita simplemente a ser una especie de facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de las existencias de almacén.
- 2.2 En el numeral 43.1 de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, se indica que *“El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.”*
- 2.3 Además en el numeral 44.2 de la precitada directiva indica que: “La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario.” Con lo cual se debe tener en cuenta al momento de emitir el acto resolutorio que conformará la comisión de inventario patrimonial.

III. Conclusiones:

- 3.1 El señor Jahno Wilmer Montoya Bujaco está imposibilitado de formar parte de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén 2022, sin embargo podrá orientar a los equipos de trabajo que hagan el levantamiento de información para absolver dudas o consultas surgidas durante el procedimiento.
- 3.2 La Dirección General mediante acto resolutorio designará a los integrantes de la Comisión de Inventario 2022, quienes tendrán a su cargo la toma de Inventario Físico





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Existencias de Almacén. Asimismo, es la Comisión de Inventario quien deberá elaborar el Informe Final del Inventario y suscribir el Acta de Conciliación Contable.

IV. Recomendación:

4.1 Se recomienda considerar a las siguientes personas para la conformación de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén 2022:

- Israel Igdalías Ramón Pongo por la Oficina de Administración (**Presidente**)
- Oliver Wilson Capuñay Custodio por el Área de Contabilidad (**Miembro**)
- Ida Nelly Rodríguez Pérez por el Área de Logística (**Miembro**)

Asimismo, se propone a las siguientes personas como miembros suplentes de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén 2022, ante cualquier eventualidad que pueda surgir:

- Richard Omar Escobedo Cavero (**Presidente suplente**)
- Edith Noemy Cabanilla Alvírez (**Miembro suplente**)

- Esto en cumplimiento con el numeral 44.2 de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01

V. Anexo:

5.1 Proyecto de Resolución Directoral, para su revisión y/o manifestación, salvo mejor parecer.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente.


IDA NELLY RODRIGUEZ PÉREZ
COORDINADORA DEL ÁREA DE LOGÍSTICA
UNIDAD EJECUTORA N° 123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-UE ENSAD/DG

Lima, 00 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 104-2022-UE ENSAD/OA-AL, remitido a la Dirección General con Oficio N° 283-2022-UE ENSAD/OA de fecha 21 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la que establece 10 objetivos específicos para lograr orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, siendo el objetivo específico 4 “Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas”;

Que, el numeral 9.2 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, precisa las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, señalando entre ellas la de “Planificar y conducir las actividades de almacenamiento y distribución”;

Que, mediante artículo 44 de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se establece que el inventario masivo comprende la verificación de todos los bienes muebles que se encuentren físicamente en el almacén, los mismos que deben coincidir con la información registrada en el Kardex; para tales fines, el numeral 44.2 sostiene que la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la toma de inventario de bienes patrimoniales y existencias del almacén, siendo ésta la misma que conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes.

Que, por Resolución Directoral N° 127-2022-UE ENSAD/DG de fecha 20 de diciembre de 2022, a través del cual se conforma la Comisión de Inventario para la toma del inventario físico valorizado de bienes muebles patrimoniales al 31 de diciembre de 2022, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, contando con los siguientes miembros titulares y suplentes:

Titulares:

- Israel Igdalías Ramón Pongo por la Oficina de Administración (Presidente)
- Oliver Wilson Capuñay Custodio por el Área de Contabilidad (Miembro)
- Ida Nelly Rodríguez Pérez por el Área de Logística (Miembro)

Suplentes:

- Richard Omar Escobedo Cavero
- Edith Noemy Cabanilla Alvítez

Que, el numeral 44.5 de la Directiva antes mencionada, sostiene que el inventario masivo en el almacén es de carácter obligatorio por lo menos una vez al año y al cierre de ejercicio fiscal, e implica el cierre de operaciones por uno o más días, según lo previsto en el plan de trabajo aprobado por la OGA.

Que, con documento del Visto se remite el Informe N° 104-2022-UE ENSAD/OA-AL, mediante el cual se recomienda la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y el jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y el Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén 2022, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según detalle siguiente:

Miembros Titulares:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN - ENSAD 2022	
ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO	PRESIDENTE
OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO	MIEMBRO
IDA NELLY RODRIGUEZ PEREZ	MIEMBRO

Miembros Suplentes:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN - ENSAD 2022	
RICHARD OMAR ESCOBEDO CAVERO	PRESIDENTE
EDITH NOEMY CABANILLA ALVITREZ	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén, el plazo de cinco (10) días hábiles a partir de su instalación, a fin de que cumpla con elevar el Plan de Trabajo y cronograma de actividades, para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a todos los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén 2022, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

Regístrese, comuníquese y archívese



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 001-2022-UE ENSAD/OA-AL-ALM

A : **IDA NELLY RODRIGUEZ PEREZ**
Coordinadora del Área de Logística

ASUNTO : Conformación de Comisión de Inventario Físico de Existencias
de Almacén 2022.

FECHA : Lima, 21 de diciembre del 2022

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle respecto al proceso de toma de inventario físico de las existencias de almacén que se realiza anualmente en las entidades públicas del estado, mediante el cual la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" reflejará el Kardex al cierre del presente año fiscal, a fin de conciliar con el Área de Contabilidad y Control Previo por lo que se debe conformar necesariamente la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén 2022 designada por la Dirección General, dicha comisión deberá elaborar el informe Final y también el Acta de Conciliación.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



JAHNO W. MONTOYA BUJAICO
ENCARGADO DE ALMACÉN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

